

en 15 de noviembre de 1935, por haberse suprimido la Subdelegación de Sagunto.

Madrid, 30 de junio de 1936.—El Director general, *Angel Rizo*.

Señores Jefes de la Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económico-administrativa.

Señores...

Ilmo. Sr.: De Orden de 2, esta Direc-

ción general se dispone que el Auxiliar de Oficinas D. Angel García Vacas, cese en su actual destino en la Subdelegación Marítima de Denia y pase a prestar servicio a la Administración Central.

Madrid, 30 de junio de 1936.—El Director general, *Angel Rizo*.

Señores Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económico-administrativa.

Señores...

SUBSECRETARIA

A N U N C I O

Siendo preciso adquirir por gestión directa 4.000 sacas grandes de cáñamo, con destino a los servicios de Correos, se invita por el presente anuncio, a los industriales a quienes puede interesar dicho suministro dentro de las condiciones técnicas que se fijan en el respectivo pliego, que obra en el Negociado de Adquisiciones generales de esta Subsecretaría.

Las ofertas se admitirán hasta el día 20 del actual, en el Registro general de este Centro, y la apertura de pliegos se hará el día 21, a las doce horas, en el referido Negociado de Adquisiciones generales.

A la oferta se acompañará el Certificado de Productor nacional.

El pago de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de julio de 1936.—El Subsecretario, *F. Valera*.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose establecido por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste (red de ferrocarriles Andaluces) un tren especial durante la temporada de verano entre Sanlúcar de Barrameda y Puerto

de Santa María, y siendo muy conveniente su utilización para el servicio de Correos, ya que de esta manera se asegura el enlace entre el expreso descendente de Cádiz y el trayecto Puerto de Santa María-Sanlúcar, he tenido a bien disponer:

1.º Que se lleve a efecto la reorganización de la Oficina Ambulante Sanlúcar-Puerto de Santa María (primera) en la forma siguiente:

OFICINA AMBULANTE ACTUAL QUE SE SUPRIME

ESTAFETAS AMBULANTES	Números de los trenes utilizados.	Funcionarios asignados..	Gratificación			RESIDENCIA
			Personal diaria.	Fetal diaria.	Total anual.	
Sanlúcar-Puerto de Santa María (1ª)...	115-124	1	4	4	1.460	Sanlúcar.

OFICINA AMBULANTE QUE SE ESTABLECE

Sanlúcar-Puerto de Santa María (1.ª)...	2121-2120	1	9	9	3.285	Sanlúcar.
---	-----------	---	---	---	-------	-----------

Se produce, pues, en relación con lo establecido actualmente, un gasto de 1.825 pesetas en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 6.º del Presupuesto vigente; habiendo sido ejercida la oportuna intervención crítica.

2.º Que el servicio que preste la Oficina móvil creada por la presente disposición, sea el siguiente:

Ambulante de Sanlúcar-Puerto de Santa María (primera).—Descendiendo servirá todas las estaciones, a excepción de Las Piletas y La Marquesita, entregando directamente en Puerto de Santa María al Ambulante Cádiz-San Jerónimo y en la Oficina. Al regreso recibirá de la Oficina y directamente del expresado descendente de Cádiz, cambiando en las mismas estaciones que a la ida.

3.º La Ambulante Cádiz-San Jerónimo recibirá en Puerto de Santa María del Ambulante Puerto de Santa María (primera) y le entregará lo que haya para esta Ambulante.

La Ambulante de Cádiz expreso descendente entregará en Puerto de Santa María directamente a la Ambulante Sanlúcar-Puerto de Santa María.

4.º Se entenderá comenzado el servicio de la Oficina móvil creada el día 8 de julio del año actual.

Madrid, 4 de julio de 1936.—B. Giner de los Ríos.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Sanlúcar.....	2121	5,30
Llegada a Puerto de Santa María	2121	6,30
Detención: 4 h. 25 m.		
Salida de Puerto de Santa María	2120	11
Llegada a Sanlúcar.....	2120	12,25

PERSONAL

PERSONAL RURAL

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 1.º del Decreto de 15 de noviembre de 1933, he acordado con esta fecha lo siguiente:

Confirmar con carácter interino a D. Galileo González Hernández en el cargo de Peatón de Viso a Villaralto (Córdoba), con obligación de verificar dos expediciones diarias, con el haber anual de 1.200 pesetas.

Idem id. a D. Alejandro Bravo Bravo en

el de Cartero de Micieces de Ojeda (Palencia), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Herrera de Pisuerga a Cervera de Pisuerga y servir a Berzosa de los Hidalgos, con el haber anual de 1.095 pesetas.

Idem id. a D. Avelino Bernárdez Conde en el de Cartero de Astureses (parroquia de San Julián, Ayuntamiento de Boborás) (Orense), con obligación de recoger y entregar en Carballino y servir todos los pueblos de la parroquia de Astureses, con el haber anual de 600 pesetas.

Nombrar con carácter interino a D. Manuel García García Peatón de Barco de Valdeorras a Vega de Cabo, Villa de Castro, Corrego, Otarelo, Forcadela, Nogaledo, Villanueva, Vilobal y Reporicelo (Orense), con el haber anual de 1.250 pesetas.

Idem id. a D. Francisco Roldán González Cartero-Peatón de Quijorna (Madrid), con obligación de recoger y entregar en Brunete, con el haber anual de 1.173,75 pesetas.

Madrid, 27 de junio de 1936.—El Director general, *Francisco de la Mata*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores principales respectivos.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

EDICTOS

Por el presente se llama y cita a D. Víctor Molina Cobo, Cartero que fué de Saelices (Cuenca), para que comparezca el día 17 de julio de 1936, a las diez horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República, en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de *mil ciento sesenta y cinco* pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público para indemnizar al imponente del certificado con reembolso de 15 pesetas y nivelar los fondos del Giro telegráfico por extravío de un pliego de valores de 1.150 pesetas, descubiertos realizados por el ex Cartero de Saelices (Cuenca), D. Víctor Molina Cobo.

Madrid, 30 de julio de 1936.—El Delegado, *Francisco Sicilia*.